



AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2005.

Alcaldesa-Presidenta:

Begoña Buitrago Alcolao

Concejales:

Dionisio Moreno Antequera

M^a. Carmen Bastante Rodríguez

Pedro Moya Cañas

Felipe Madrid Carretero

M^a. Dolores Salmerón Ávila

M^a. Teresa Puebla Martín

Daniel Moya Loro

Gabriela Rodríguez Espinar Grande

Olegario Mero Coello

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintitrés de febrero de dos mil cinco, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Begoña Buitrago Alcolao, los Concejales que al margen se expresan, no asistiendo justificando su ausencia Encarnación Cañas Sobrino, asistidos por la Sra. Secretaria Interventora de la Corporación, Angelina Cruz Manjavacas, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, se procedió a examinar el Orden del Día.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES DE 21 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 26 DE ENERO DE 2005.

Preguntado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores repartidas con la convocatoria, la Portavoz del PP, M^a Dolores Salmerón Ávila, manifestó que no había ninguna objeción al borrador del acta de la sesión del día 26 de enero de 2005, pero que en el del acta de la sesión del día 21 de diciembre de 2004, en el último párrafo del 9º punto de ruegos y preguntas, a la contestación de la Sra. Alcaldesa Presidenta en la que se nos dijo que denunciásemos las posibles irregularidades, nosotros contestamos –y no aparece en acta- que no tenemos por qué denunciar, sino poner en conocimiento de este Ayuntamiento las irregularidades que se cometan y que sea el personal a su cargo los que se encarguen de ello.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (10 de los 11 de derecho que la forman) acordó en los términos pedidos que se incorpore al acta lo manifestado por la Portavoz del PP, quedando así aprobadas las dos actas.

2º. HERMANAMIENTO Y FIRMA DE PROTOCOLO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES (SEVILLA) CARRIÓN DE LOS CONDES (PALENCIA) Y CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL).

Con el sincero propósito y firme compromiso de establecer entre las tres localidades que comparten el mismo nombre lazos de amistad y cooperación con el afán de contribuir a un mayor conocimiento de sus tradiciones, cultura e historia, en atención a compartir lazos históricos y fundamentalmente denominaciones homónimas de sus municipios.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (10 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

1º. El hermanamiento entre los municipios de Carrión de los Céspedes (Sevilla), Carrión de los Condes (Palencia) y Carrión de Calatrava (Ciudad Real).

2º. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, Begoña Buitrago Alcolao, tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del protocolo de hermanamiento.

3º. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LAS OBRAS DE REFORMA DE PISTA Y CERRAMIENTO.

Considerando el texto del Convenio de Colaboración remitido por la Consejería de Educación y Ciencia para la obra denominada "Reforma de Pista y Cerramiento" por importe total de 48.080,97 € e incluida en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas 2001-2005.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (10 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

1º. Aprobar el texto de dicho convenio.

2º. Realizar dicha obra por contrata.

4º. LICENCIAS DE APERTURA.

4.1 CONSTRUCCIONES PINEÑO CARRIÓN S.L.

Vista la instancia con nº. de entrada 133 de 18 de enero de 2005, presentada por Construcciones Pineño Carrión S.L., con CIF B13352489 y domicilio en la Calle Alonso Quijano 9 de esta localidad, por la que solicita Licencia de Apertura para la actividad de "garaje para 5 vehículos" en la Calle Lirio 3.

Visto los informes favorables emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento y por la Veterinaria Oficial de Salud Pública.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (10 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

1º. Informar favorablemente el expediente.

2º. Remitirlo a la Comisión Provincial de Saneamiento de la Delegación de Sanidad para su calificación.

5º. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA OBRA DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA MUNICIPAL – 1ª FASE.

Considerando que este Ayuntamiento esta interesado en suscribir un Convenio de Colaboración con la Consejería de Vivienda y Urbanismo para la financiación de la obra denominada "Remodelación de la Plaza Municipal" y que dicha Consejería nos comunica que su aportación se concretaría en financiar los capítulos 3º y 4º de "Acondicionamiento del terreno" y "Cimentación y obra de fabrica" por un importe total de 139.522,77 € incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA del anteproyecto que obra en su poder.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (10 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

1º. Suscribir un Convenio de Colaboración para la obra "Remodelación de la Plaza Municipal - 1ª Fase" por un importe de 139.522,77 €.

2º. Comprometerse a aportar el 15% de dicha cantidad y a adjudicar la obra por contrata.

3º. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de dicho convenio.

La portavoz del Grupo PP, M^a Dolores Salmerón Ávila, manifestó que su grupo desea tener una información detallada de dicho proyecto, por desconocer el contenido de cada una de las fases, a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta le contestó que el anteproyecto que se está utilizando para conseguir financiación de las distintas administraciones no está cerrado y que cuando se tenga financiación para el 100% del mismo se consensuará con su grupo el proyecto y se expondrá al público para general conocimiento.

6º. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Visto el escrito de alegaciones presentado por la Asociación de Familias Numerosas de Ciudad Real contra la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora por Suministro de Agua Potable dentro del periodo de información pública tras la aprobación inicial de la misma y por la que solicitan en defensa de los intereses de las familias numerosas una bonificación consistente en que el precio del agua sea igual en los tres primeros bloques de consumo.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (10 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

Desestimar el escrito de alegaciones en tanto que la Ordenanza Fiscal de este municipio, siendo respetuosa con las familias numerosas, mantiene el importe del m³ del agua para dicho colectivo hasta un consumo de 75 m³.

En consecuencia, y según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elevó a definitivo el texto íntegro de la modificación de dicha Ordenanza Fiscal, aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de 2 de noviembre de 2004.

7º. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA AL PLAN IBARRETXE.

Considerando la moción presentada por el Grupo PP relativa al Plan Ibarretxe, cuyo texto dice lo siguiente:

M^a Dolores Salmerón Ávila, en representación del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Carrión de Calatrava, presenta al Pleno para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación del Plan Ibarretxe en el Parlamento Vasco, gracias a tres votos de diputados de la ilegalizada Batasuna, supone un desafío intolerable a nuestra convivencia democrática.

El Plan Ibarretxe no sólo es ilegítimo, sino que se trata de un proyecto ilegal en su origen, inconstitucional en su contenido y separatista en su finalidad.

Uno de los mayores aciertos del gran pacto de 1978 fue la articulación del poder político mediante una síntesis de las distintas formas de ver y entender España, configurando nuestra nación como plural, en el respeto a los hechos diferenciales de las distintas nacionalidades y regiones que la integran, preservando a la vez la igualdad entre todos los españoles. El resultado ha sido un proceso descentralizador que ha superado con mucho las expectativas previas y que ha permitido acceder a unos niveles de autogobierno que sitúan a España entre los países del mundo más descentralizados.

El modelo territorial de nuestra Constitución fue fruto del pacto y así es como debe hacerse en el futuro. Cualquiera reforma constitucional debe contar, como mínimo, con un nivel de apoyo similar al de su aprobación en 1978 y cualquier reforma estatutaria debe abordarse con el más amplio acuerdo de las fuerzas políticas de nuestro país.

Desde el Partido Popular hemos propuesto, por ello, un pacto de Estado para renovar el espíritu de consenso y dar estabilidad y fortalecer las bases esenciales de nuestra convivencia y del marco constitucional.

Para ello, hemos propuesto que se acepten únicamente las reformas estatutarias que se enmarquen en el respetuoso desarrollo de la Constitución y se lleven a cabo con el acuerdo de los dos grandes partidos nacionales, PSOE y PP, buscando también el apoyo de las restantes fuerzas políticas a fin de que cuenten con el mayor respaldo social posible.

Del mismo modo, desde el PP nos hemos comprometido a apoyar la estabilidad del Gobierno de la Nación, si fuera el caso, como consecuencia de la aplicación de los criterios contenidos en dicho acuerdo.

Y para lograr esos objetivos, PP y PSOE acordaron constituir una comisión para la negociación y concreción de lo anterior, que habrá de abordar como una de las primeras cuestiones la elaboración de una respuesta conjunta al proyecto para un Estatuto Político de Euskadi, conocido como Plan Ibarretxe.

Por todo ello, el Grupo Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: El Ayuntamiento de Carrión de Calatrava manifiesta su total rechazo al Plan Ibarretxe aprobado por el Parlamento Vasco, por suponer un ataque a la soberanía nacional y a la unidad de España y por implicar una clara amenaza a nuestra convivencia democrática, al orden constitucional y al principio de legalidad que todos los españoles acordamos proclamar y respetar en 1978.

Segundo: El Ayuntamiento de Carrión de Calatrava respalda el acuerdo alcanzado a nivel nacional entre el partido del gobierno y el de la oposición en un tema de excepcional trascendencia como el que nos ocupa.

Tercero: El Ayuntamiento de Carrión de Calatrava insta a los dos grandes partidos nacionales a abordar de forma inmediata la respuesta al Plan Ibarretxe, en el marco del mencionado acuerdo y de la comisión anunciada para que, se elabore una respuesta conjunta basada en la normalidad constitucional y en los principios anteriormente expuestos y que deberá englobar todas las medidas, tanto políticas, legales como judiciales que el Estado de Derecho prevea frente a los que vulneran la Constitución y el marco de convivencia acordado por todos los españoles.

Sometida a debate la moción, tomó la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta y manifestó que la misma le parecía bastante sensata, pero que le gustaría saber el argumento que tiene el Grupo PP para opinar así, a lo que la Portavoz del Grupo PP, M^ª Dolores Salmerón Ávila, contestó que:

El Partido Popular

1º. **RECHAZA** cualquier posibilidad de Negociación sobre la Propuesta del País Vasco, porque no podemos negociar con alguien que burla las reglas del juego, con alguien que burla las leyes (No podemos negociar con aquellas personas que pretenden QUEBRAR NUESTRA DEMOCRACIA).

2º. **PRETENDE** renovar el espíritu de consenso y dar estabilidad y fortalecer las bases esenciales de nuestra convivencia democrática, como son:

- La unidad de la Nación española.
- La soberanía del conjunto del pueblo español.
- El modelo de Estado Autonómico, que garantice la igualdad entre españoles, la solidaridad ínter territorial y el mantenimiento de un Estado viable con capacidad de ejercer eficazmente las funciones de un Estado moderno.

3º. **PROPONE** recurrir ante el Tribunal Constitucional, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 161.2 de la constitución Española, la Propuesta por un nuevo Estatuto Político en Euskadi, conocida como Plan Ibarretxe.

En definitiva, y en respuesta al Plan Ibarretxe, **el PP defiende el Estatuto de Gernika y apuesta por la libertad en el País Vasco,** pues resulta que en dicha Comunidad cada uno tiene su plan. Esto es por lo que apuesta el PP: por "el Plan del sentido común y de la razón", **basado en la normalidad constitucional, en el respeto al marco estatutario** y para que ETA y quienes le apoyan deje de existir en la vida social y política.

Seguidamente y sometida la moción a votación, fue aprobada por unanimidad de los Concejales presentes (10 de los 11 de derecho que forman la Corporación Municipal).

8º. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA AL RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DEL ACUÍFERO 23 PARA EL AÑO 2005.

Considerando la moción presentada por el Grupo PP relativa al Régimen de Explotación del Acuífero 23 para el año 2005, cuyo texto dice lo siguiente:

Ma Dolores Salmerón Ávila, en representación del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Carrión de Calatrava, presenta al Pleno para su debate y posterior aprobación si procede la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la aprobación por la Confederación Hidrográfica de Guadiana del Régimen de Explotación del Acuífero 23 para el 2005 elaborado por el Comisario de Aguas, y teniendo en cuenta que su aplicación conllevará prácticamente la desaparición de la agricultura de regadío en el Acuífero 23, con repercusiones negativas de orden social, económico y de población para la zona afectando igualmente a todas las empresas, industrias y servicios relacionados con el sector agrario por las siguientes medidas:

1º. Se prohíbe acumular el volumen de agua a que se tenga derecho (es decir, la totalidad de los derechos al uso del agua) en uno o varios aprovechamientos, obligándose a que el consumo de agua se realice por aprovechamiento individual. El Comisario de Aguas elimina así el concepto de explotación individualizada que se viene aplicando en el Acuífero 23 desde que se declaró provisionalmente sobreexplotado en 1987. Los agricultores no podrán rotar cultivos ya que se les obliga a consumir la poca dotación que se les deja dentro de la superficie regable reconocida para cada aprovechamiento.

2º. Se prohíben las obras de sustitución de pozos cuando los mismos se inutilizan por derribamientos o causas naturales debidamente motivadas, en contra de lo establecido en los Regímenes de Explotación que se vienen aprobando desde 1991.

3º. Se reduce el volumen del agua para regadío de 230 hm³ a 170 hm³ en todo el Acuífero 23. La dotación de la viña se reduce de 1000 m³ Ha/año a 700 m³ Ha/año.

4º. El perímetro de protección del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel y en la zona de policía de los ríos que discurran por el Acuífero 23 se prohíbe el riego de cultivos herbáceos intensivos de verano y se otorga a la viña tan sólo una dotación de 450 m³ Ha/año, sin COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN DE TIPO ALGUNO, haciendo caso omiso a la normativa existente al respecto. Se olvida que la afección al Parque Nacional no se debe sólo a las actuaciones de la zona del perímetro, sino las que se llevan a cabo en todo el territorio que abarca el Acuífero 23.

Por todo esto, si difícil ya era la subsistencia de una explotación de regadío con la dotación de 1955 m³ Ha para los herbáceos y 1000 m³ para la viña que otorgaba el régimen de explotación de 2004, para unos regantes cuya dotación reconocida es de 4278 m³, y 2000 m³ para la viña, las medidas del Comisario de Aguas hacen totalmente inviable cualquier explotación de regadío.

Esperamos que el pleno de este Ayuntamiento apruebe esta moción de rechazo total a dicho Régimen de Explotación para el año 2005.

Sometida la moción a votación se produjeron 5 votos del Grupo PP a favor y 5 en contra del Grupo PSOE, manteniéndose el empate en una segunda votación. Pero visto el artículo 46.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que señala que si se mantuviese el empate tras una segunda votación decidirá el voto de calidad del Presidente, la moción no fue aprobada por deshacer el empate el voto de calidad en contra de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Seguidamente, la Portavoz del Grupo PP, M^a Dolores Salmerón Ávila, pidió a la Sra. Alcaldesa Presidenta que argumentase la votación en contra, y Begoña Buitrago Alcolao contestó que:

Con carácter general:

1º. Según la directiva marco del agua "el agua no es un bien comercial como los demás, sino un patrimonio que hay que proteger, defender y tratar como tal".

2º. El abastecimiento de agua a las poblaciones es un servicio de interés general, el cual hay que preservar y garantizar.

3º. El Acuífero 23 es un acuífero que está declarado legalmente como sobreexplotado. En todos los acuíferos declarados como sobreexplotados es preceptivo realizar un plan de ordenación de las extracciones de acuerdo con la recarga natural que tiene ese acuífero.

4º. Según datos del Instituto Geológico y Minero de España y de la propia Confederación Hidrográfica de Guadiana la recarga natural que tiene ese acuífero es de 320 hm³ por año.

5º. En base a lo anterior, las extracciones autorizadas deberán ser acordes con la recarga y ligeramente inferiores a ellas para propiciar una paulatina recuperación del mismo.

6º. Las extracciones que se han venido llevando a cabo durante los últimos años han superado ampliamente la recarga natural del acuífero, cifradas en más de un 35% de su recarga natural.

7º. El Plan de Ordenación de las Extracciones de Acuífero 23, debe garantizar en primer lugar y de forma prioritaria los abastecimientos urbanos así como el mantenimiento del grueso de nuestros cultivos hortícolas de un marcado carácter sociales (ajo, melón, pimiento, etc.) y los cultivos tradicio-

nales (vid, cereal y olivar) los cuales han venido configurando históricamente nuestro modelo agrario, de una indudable importancia socioeconómica para la zona.

Situación del Acuífero:

1º. Durante el periodo 1999-2004, debido fundamentalmente al descontrol por parte de la Administración Hidráulica, se ha producido un vaciado del acuífero de unos 800 hm³ con un descenso generalizado de los niveles cifrado en más de 7 metros.

2º. Las extracciones según datos de Comisaría de Aguas, Servicio de Información de Riegos de la Consejería de Agricultura (SIAR), han sido durante los últimos años muy superiores a la recarga natural, sin que la administración responsable (CHG) haya actuado y vigilado el control de las mismas, propiciando el deterioro del acuífero.

3º. Como ejemplo de lo anterior se da la circunstancia de que teniendo autorizado para el 2004 un régimen de extracciones máximo de 230 hm³, las extracciones reales fueron de 428,8 hm³, con el consiguiente deterioro del acuífero.

En base a lo anterior:

1º. Nos encontramos ante una situación que es necesario poner freno, ordenando y preservando el recurso del agua de cara al futuro, aplicando un Plan de Ordenación de las extracciones que garantice el mantenimiento y recuperación del acuífero.

2º. Garantizando el abastecimiento a las poblaciones como destino prioritario, el agua disponible, de acuerdo a la recarga natural, es necesario ordenar su aprovechamiento procurando el mantenimiento de la actividad económica y un reparto justo de la misma.

3º. Se observa que el Plan de Ordenación de las extracciones para el 2005 no deja a ninguna explotación sin dotación de agua.

4º. Se hace un reparto del agua procurando el mantenimiento del regadío en la explotación familiar, con una dotación por Ha, inversamente proporcional al tamaño de la explotación.

5º. El agricultor debe tener la posibilidad de planificar su explotación y llevar a cabo la rotación de los cultivos de regadío, como agrónomicamente sea más aconsejable, por lo tanto, sin superar la cantidad asignada en la concesión de una explotación, debe disponer de ella.

6º. No se deja ninguna explotación sin dotación de agua disponiendo de mayor cantidad global de agua las explotaciones de mayor superficie, aunque disponga de mayor dotación por Ha las pequeñas explotaciones hasta 20 Ha, de regadío.

7º. De un total de 12.249 usuarios de todo el acuífero, 10.749 (87,75%) tienen menos de 20 Ha, 1.091 usuarios (8,9%) están comprendidos entre 20 y 50 Ha, y 358 usuarios (2,9%) tienen más de 50 Ha; de ellos 164 usuarios cuentan con una superficie de regadío en su explotación de más de 100 Ha.

Por todo lo anteriormente expuesto:

- Defendemos un plan de ordenación de las extracciones que garantice los abastecimientos urbanos y que evite el deterioro del acuífero, contemplando unos aprovechamientos inferiores a la recarga natural del acuífero como ocurre en el caso del plan aprobado. Las extracciones aprobadas, no deben ser en ningún caso superiores a la recarga natural.
- Apostamos por mantener un modelo agrario sostenible que garantice el mantenimiento de nuestros cultivos más tradicionales (cereal, vid y olivo) así como el grueso de nuestros cul-

tivos sociales (ajo, melón, pimiento, etc.) generadores de empleo y que contribuyen a fijar población en las zonas de producción.

- El agricultor debe tener la posibilidad de planificar su explotación y llevar a cabo la rotación de los cultivos de regadío, como agrónomicamente sea más aconsejable, por lo tanto, sin superar la cantidad de agua asignada en la concesión de una explotación, debe disponer de ella.
- Exigimos a la administración hidráulica que se lleve a cabo un exhaustivo control de las extracciones y aprovechamiento en cumplimiento de la normativa legal en vigor al objeto de evitar el deterioro del acuífero por los incorrectos usos del agua.
- Demandamos que de forma urgente se confeccione con el mayor consenso posible el Plan Especial del Alto Guadiana tal y como contempla la legislación vigente, el cual debe resolver y dar respuesta a todos los problemas a los sistemas acuíferos del Alto Guadiana.
- La propuesta de una moción de rechazo en los Ayuntamientos no contempla ninguna alternativa al Plan aprobado, por lo que puede ocurrir que el rechazo de la misma sin más contribuya al deterioro del acuífero, en lugar de propiciar una recuperación.

9º. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA AL RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DEL ACUÍFERO 23 PARA EL AÑO 2005.

Considerando la moción presentada por el Grupo PSOE relativa al Régimen de Explotación del Acuífero 23 para el año 2005, cuyo texto dice lo siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE CARRIÓN DE CALATRAVA EN RELACIÓN AL RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DEL ACUÍFERO 23 PARA EL AÑO 2005.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava desea someter a la consideración del Pleno la siguiente:

MOCIÓN:

La directiva marco del agua establece que "el agua no es un bien comercial como los demás, sino un patrimonio que hay que proteger, defender y tratar como tal", así mismo el abastecimiento de agua a las poblaciones es un servicio de interés general, el cual hay que preservar y garantizar.

El Acuífero 23 está asentado sobre una superficie de unos 5.000 km², con una población de 500.000 habitantes, de la cual el 75% se abastece del acuífero. Sobre esta superficie se instala una gran parte del regadío regional que mantiene nuestros cultivos más tradicionales (vid, cereal y olivar), así como el grueso de nuestros cultivos hortícolas más sociales (ajo, melón, pimiento, etc.)

En lo que se refiere al Acuífero 23, por todos es sabido que es un acuífero que está declarado como sobreexplotado por ley. Así mismo, en todos los acuíferos declarados como sobreexplotados es preceptivo realizar un plan de ordenación de las extracciones de acuerdo con la recarga natural que tiene ese acuífero.

Según datos del Instituto Geológico y Minero de España y de la propia Confederación Hidrográfica de Guadiana la recarga natural que tiene ese acuífero es de 320 hm³ por año.

En base a lo anterior, las extracciones autorizadas deberán ser acordes con la recarga y ligeramente inferiores a ellas para propiciar una paulatina recuperación del mismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el Pleno municipal:

ACUERDOS

1º. El Ayuntamiento de Carrión de Calatrava exige que se lleve a cabo una revisión del Plan de Ordenación de las Extracciones para el 2005, a fin de que las dotaciones y medidas complementarias, permitan al agricultor planificar su explotación, es decir acumular sus derechos de agua para hacer de la misma una explotación individualizada.

2º. Defiende un plan de ordenación de las extracciones que garantice los abastecimientos urbanos y que evite el deterioro del acuífero, contemplando unos aprovechamientos inferiores a la recarga natural del acuífero.

3º. Apuesta por mantener un modelo agrario sostenible que garantice el mantenimiento de nuestros cultivos más tradicionales (cereal, vid y olivo) así como el grueso de nuestros cultivos sociales (ajo, melón, pimiento, etc.) generadores de empleo y que contribuyen a fijar población en las zonas de producción.

4º. Exige a la administración hidráulica que se lleve a cabo un exhaustivo control de las extracciones y aprovechamiento en cumplimiento de la normativa legal en vigor al objeto de evitar el deterioro del acuífero por los incorrectos usos del agua.

5º. Demanda que de forma urgente se confeccione con el mayor consenso posible el Plan Especial del Alto Guadiana tal y como contempla la legislación vigente, el cual debe resolver y dar respuesta a todos los problemas a los sistemas acuíferos del Alto Guadiana.

Sometida a debate la moción, tomó la palabra la Portavoz del Grupo PP, M^a Dolores Salmerón Ávila, y manifestó que esta moción tiene puntos que se contradicen con lo aprobado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana para el Acuífero 23 y que ha sido elaborado por el Comisario de Aguas. Mientras ustedes apuestan porque se puedan acumular los derechos del agua para que un agricultor pueda planificar su explotación y hacer de ella una individualizada, el Sr. Comisario prohíbe acumular el volumen de agua a que se tenga derecho en uno o varios aprovechamientos, obligándose a que el consumo de agua se realice por aprovechamiento individual.

En su moción se apuesta por mantener un modelo agrario sostenible, que garantice el mantenimiento de nuestros cultivos más tradicionales, cosa que sería difícil de cumplir con las reducciones del volumen de agua que se han impuesto, y que bajan de 230 hm³ a 170 hm³ en todo el Acuífero 23 y de viña de 1000 m³ a 70 m Ha/año.

Nos parece perfecto que este Acuífero 23 se cuide, se mime y no sea sobreexplotado, con la salvedad de que si se llevan a cabo las reformas que el Comisario quiere, éstas conllevarán prácticamente a la desaparición de la agricultura de regadío en dicho acuífero.

Aquí es donde, desde este Ayuntamiento, hay que apretar a las instancias que correspondan para que pongan solución inmediatamente a los problemas de nuestros agricultores y buscar fórmulas alternativas que el Régimen de Explotación del Acuífero 23 para el año 2005 ni siquiera contempla.

La redacción del Régimen de Explotación del año 2005 es farragosa, ambigua e inteligible.

La Administración Hidráulica podrá imponer a los titulares de derechos al uso del agua un máximo en la extracción, pero de modo alguno puede obligarles en cuanto agricultores que son, a utilizar el agua en determinadas parcelas y siempre en las mismas, cuando el regante lo único que pretende es poder distribuir el agua concedida en los terrenos que considere más adecuados, siempre por supuesto, dentro de la superficie regable delimitada o reconocida.

Los titulares con derechos inscritos o reconocidos para poder usar el agua de riego han de tener "equipos de medida homologados" o autorizados por la Confederación, que han de costearse ellos mismos; además, a los que tienen sus derechos en trámite, se les exige "haber acreditado ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana el derecho al aprovechamiento" que es tanto como decir que no podrán regar puesto que el derecho no se da por acreditado hasta que no se tiene la resolución de inscripción en Registro o Catálogo. Sin embargo, se ignora que se cuentan por miles los expedientes de inscripción de derechos de agua que la Confederación tiene pendientes de resolver, sin la mejor justificación, lo cual está ocasionando perjuicios económicos de enorme importancia a los agricultores.

En conclusión, este Régimen de Explotación del Acuífero 23 para el año 2005 es una tomadura de pelo de esta Confederación para con los agricultores, recortándoles el volumen de aguas, prohibiéndoles las obras de sustitución de pozos cuando los mismos se inutilizan por derrumbamientos, y otras medidas que en nada les benefician, lo que significa casi la desaparición de la agricultura de regadío de este acuífero, con unas repercusiones sociales, económicas y de población enormes.

La Alcaldesa-Presidenta le replicó que no tenía los datos actualizados pues se ha llegado a un acuerdo y las reducciones han pasado a ser 270 hm³ en los cultivos tradicionales y 100 hm³ en viña.

Seguidamente y sometida la moción a votación, se produjeron 5 votos del Grupo PSOE a favor y 5 en contra del Grupo PP, manteniéndose el empate en una segunda votación. Pero visto el artículo 46.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que señala que si se mantuviese el empate tras una segunda votación decidirá el voto de calidad del Presidente, la moción fue aprobada por deshacer el empate el voto de calidad a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

10º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE CESIÓN TEMPORAL DE USO DE TERRENOS ENTRE ADIF Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Examinado el Convenio de Cesión Temporal de Uso para un período de 50 años entre Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y los Ayuntamientos de Ciudad Real, Miguelturra y Carrión de Calatrava de los terrenos por el que discurría el antiguo trazado del ferrocarril por haber dejado de prestar servicio ferroviario.

Teniendo en cuenta que dichos terrenos en el termino de Carrión de Calatrava se circunscriben a parte del tramo comprendido entre el punto kilométrico 163/256 y 163/733 con una superficie de 6.347 m², y que los mismos serán utilizados por todos los ciudadanos como vía verde y área de descanso de utilidad pública e interés social, dentro del proyecto de la Ruta de Don Quijote.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los concejales de derecho (10 de los 11 de derecho que la forman) ACORDÓ:

Aprobar y suscribir dicho Convenio de Cesión Temporal de Uso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y antes de dar por finalizado el acto, la Alcaldesa Presidenta felicitó a la concejala Encarnación Cañas Sobrino por su reciente maternidad y deseándole una pronta recuperación, sumándose a la misma el resto de la Corporación Municipal, y seguidamente se levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA